



Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

C. DOROTEA CHÁVEZ GRANILLO PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 08 de Mayo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1035/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Fracción 8 del Lote de Terreno Rústico denominado	Zacualpan	Veracruz	C. Dorotea Chávez Granillo
La Lima", congregación Atixtaca.			

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área del Rodal 1 a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561952.3	2266941.56
2	561891.69	2266939.88
3	561842.54	2266928.51
4	561815.19	2266920.95
5	561789.61	2266916,07
6	561762.45	2266937.23
7	561762.9	2266938.39
8	561776.46	2266945.47
9	561783.24	2266949.02

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio Nº SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

10	561787.51	2266952.01	
11	561790.86	2266956.01	
12	561807.1	2266981.57	
13	561852.46	2267006.79	
14	561889.45	2266998.75	
15	561896.67	2266998.7	
16	561900.55	2266992.26	
17	561907.19	2266977.7	
18	561909.39	2266974	
19	561919.24	2266960.85	
20	561923.73	2266956.5	
21	561929.35	2266953.74	
22	561935,54	2266952.85	
23	561941.71	2266953.92	
24	561945.51	2266955.93	

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área del Rodal 2 a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	m) Latitud Norte / Y (m		
1	561789.61	2266916.07		
2	561815.19	2266920.95		
3	561840.36	2266927.91		
4	561891.69	2266939.88		
5	561952.3	2266941.56		
6	561964.9	2266914.89		
7	561914.91	2266888.62		
8	561912.79	2266887.96		
9	561902.45	2266887.29		
10	561901.51	2266887.04		
11	561900.74	2266886.46		
12	561898.05	2266883.43		
13	561889.31	2266880.75		
14	561838.85	2266873.04		
15	561686.01	2266802.03		



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

16 561672.83		2266832.35		
18	561673.05	2266831.87		
19	561697.1	2266839.43		
20	561697.64	2266839.72		
21	561699.45	2266841.12 2266845.94		
22	561705.67			
23	561720.91	2266857.75		
24	561721.28	2266858.14		
25	561736.56	2266880.39		
26 561735.74		2266880.96		
27	561737	2266882.43		

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área del Rodal 3 a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	561979.41	2266869.73	
2	561978.95	2266870.04	
3	561966.44	2266876.66	
4	561950.72	2266885.97	
5	561949.76	2266886.3	
6	561933.77	2266888.37	
7	561933.48	2266888.39	
8	561921.63	2266888.53	
9	561921.44	2266888.52	
10	561912.79	2266887.96	
11	561914.91	2266888.62	
12	561964.9	2266914.89	
13	561990.9	2266859.88	

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área del Rodal 4 a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561708.96	2266749.23



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

2	561709.39	2266748.24	
3 561713.32		2266747.4	
4	561713.7	2266747.35	
5	561734.3	2266746.13	
6	561735.32	2266746.28	
7	561756.41	2266754.2	
8	561757.03	2266754.54	
9	561769.42	2266763.81	
10	561793.79	2266765.01	
11	561794.71	2266765.24	
12	561817.26	2266775.55	
13	561834.44	2266769.88	
14	561840.38	2266750.32	
15	561840.73	2266749.61	
16	561847.81	2266739.52	
17	561848.47	2266738.88	
18	561849.31	2266738.51	
19	561871.05	2266733.64	
20	561871.79	2266733.59	
21	561872.51	2266733.75	
22	561873.15	2266734.12	
23	561883.69	2266742.47	
24	561903.25	2266742.6	
25	561915.5	2266740.3	
26	561932.93	2266733.16	
27	561933.63	2266732.98	
28	561944.87	2266731.87	
29	561945.65	2266731.92	
30	561946.37	2266732.2	
31	561946.98	2266732.69	
32	561952.13	2266738.41	
33	562023.52	2266577.88	
34	562016.65	2266568.19	
35	562016.32	2266567.7	
36	562001.08	2266544.8	











Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

37	561983.68	2266543.83		
38 561955.02		2266550.44		
39	(0.00,000,000,000,000	U. Season of the last Control		
100.00	561953.41	2266550.75		
40	561927.41	2266554.54		
41	561905.3	2266560.15		
42	561865.04	2266585.35		
43	561862.92	2266586.08		
44	561840.82	2266601.43		
45	561840.64	2266601.55		
46	561817.7	2266614.65		
47	561793.63	2266632.13		
48	561793.3	2266632.33		
49	561761.07	2266648.8		
50	561750.03	2266654.71		
51	561708.95	2266749.22		

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	561931.37	2266785.08	
2	562032.97	2266556.63	
3	562012.19	2266525.39	
4	561981.96	2266523.7	
5	561950.52	2266530.96	
6	561923.49	2266534.9	
7	561897.34	561897.34 2266541.54	
8	561854.42	2266568.4	
9	561791.75	2266574.85	
10	561785.79	2266572.44	
11	561649.99	2266884.91	
12	561664.86	2266890.88	
13	561690.93	2266885.25	
14	561698.73	2266894.18	
15	561715.41	2266919.82	



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

561747.18	2266952.74
561767.2	2266963.2
561773.98	2266966.74
561792.95	2266996.59
561849.33	2267027.93
561893.7	2267018.29
561914.07	2267022.45
562013.1	2266812.9
	561767.2 561773.98 561792.95 561849.33 561893.7 561914.07

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Fracción 8 del Lote de Terreno Rústico denominado La Lima", congregación Atixtaca.	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/05/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Fracción 8 del Lote de Terreno Rústico denominado La Lima",	11.5	10.94	6.5
congregación Atixtaca.			

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Fracción 8 del Lote de Terreno Rústico denominado La Lima",	6.5 (seis punto cinco)	921.54 (novecientos veintiunopunto
congregación Atixtaca.		cincuenta y cuatro)

Nombre del predio: "Fracción 8 del Lote de Terreno Rústico denominado La Lima", congregación Atixtaca.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	09/05/23 - 08/05/24	Clethra kenoyeri	6.5	58.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/23 - 08/05/24	Liquidambar styraciflua	6.5	481.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/23 - 08/05/24	Pinus oocarpa	6.5	28.82	Metros cúbicos v.t.a.
	00/00/20 00/00/2	1000 (100 Table 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10			4



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

1	09/05/23 - 08/05/24	Pinus patula	6.5	45.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/23 - 08/05/24	Quercus laeta	6.5	106.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/23 - 08/05/24	Quercus laurina	6.5	108.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/05/24 - 08/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	09/05/25 - 08/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	09/05/26 - 08/05/27	Clethra kenoyeri	0	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/26 - 08/05/27	Liquidambar styraciflua	0	53.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/26 - 08/05/27	Pinus oocarpa	0	3.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/26 - 08/05/27	Pinus patula	0	5.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/26 - 08/05/27	Quercus laeta	0	11.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/26 - 08/05/27	Quercus laurina	0	12.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/05/27 - 08/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	09/05/28 - 08/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	09/05/29 - 08/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	09/05/30 - 08/05/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	09/05/31 - 08/05/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	09/05/32 - 08/05/33	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación de labora	
"Fracción 8 del Lote de Terreno Rústico denominado La Lima", congregación Atixtaca.	S-30-198-FRA-03623	



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- 12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
- 13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que el predio cuenta con un camino forestal de aproximadamente

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

longitud; a la vez que se plantea la apertura de .70 km de caminos para la correcta extracción de la materia prima forestal, lo cual implica la remoción de 31.52 metros cúbicos volumen total árbol de vegetación. Debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.

- 15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se llevará a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (6 %), Pinus oocarpa (3 %), Quercus laurina (13 %), Quercus laeta (13 %) Liquidambar styraciflua (58 %) y Clethra kenoyeri (7 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
- 16. Es Responsable Directo la C. Dorotea Chávez Granillo propietaria del predio "Fracción 8 del Lote de Terreno Rústico denominado La Lima", así como su Responsable Técnico el ingeniero Roberto Maldonado Castelan (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
- 17. Las áreas de corta, 6.50 has, que serán intervenidas en la primera anualidad bajo el tratamiento silvícola de regeneración, según Programa de Manejo Forestal, serán intervenidas nuevamente en la cuarta anualidad con el tratamiento de corta de liberación.
- 18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
- 19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
- 20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciadolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

- 21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Titulo Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
- 22. De la superficie total del predio que es de 11.50 hectáreas, la correspondiente a otros usos suma la cantidad de 0.56 hectáreas y de éstas 0.35 hectáreas obedecen a caminos forestales en tanto que 0.21 hectáreas al área de pastizal, siendo esta última la que deberá reforestar durante el presente ciclo de corta e informar en el correspondiente anual de las actividades en materia, entre otros aspectos.
- 23. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 4 y 7 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Río Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con Uso compatible a lo Forestal y Política de Aprovechamiento con Uso compatible a lo forestal, respectivamente, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan. Se autoriza el Aprovechamiento toda vez que el predio se encuentra en su segundo ciclo de corta.
- 24. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
- 25. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de la siguientes prácticas, nivel rodal y sitio:

Nivel Rodal.

- Biomasa residual de la cosecha forestal picado, dispersión y acomodo del desperdicio derivado del aprovechamiento forestal y en algunas partes con más pendiente se dejarán más residuos en franjas -.
 Nivel Sitio.
- 1. Limpieza de áreas de corta esta actividad se centra en hacer el correcto acopio de residuos para posteriormente realizar su correcto desecho fuera de las áreas de manejo de acuerdo a lo establecen las normas existentes en materia -.
- 26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a los



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 30/F5-0225/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

DECRETARIA DE MELO AUSIENITE RECURSOS MACURALES ING. LETICIA GUEVASELORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.

Expediente.

Carsi OFWW ORGINA

LCF / JAL / JDD

27-10010-2023

ROSERTO MOLDUNADO GITTIAT

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



STATISTICS OF THE STATIST O